

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

## Descripción de la finca:

Urbana. Vivienda que ocupa la totalidad de la planta segunda del edificio, con acceso por el portal escalera del inmueble. Tiene una superficie construida de 110 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y galería. Forma parte del edificio situado en la ciudad de Elche, con fachada principal a la calle Mariano Benlliure, donde está señalada con el número 96 de policía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Elche al tomo 1.365, libro 94 del Salador, folio 67, finca número 7.104, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 9.860.000 pesetas. Ascende el presente avalúo a la suma de nueve millones ochocientos sesenta mil pesetas.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, así como de notificación a los demandados, de ignorarse su paradero, libro el presente edicto en Elche a 28 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial sustituto.—53.457.

## ELCHE

## Edicto

El Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria número 131—00 M, a instancia del Procurador señor Tormo Ródenas, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Robledillo López y doña María Ángeles Sánchez García, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 11.205.025 pesetas, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, sin número, Palacio de Justicia,

planta 2, se ha señalado el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior a excepción del tipo del remate que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 14 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas. Y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 15 de enero de 2001, a las diez treinta horas.

## Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguno que sea inferior a dicho.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

## La finca objeto de subasta es:

Casa habitación de planta baja y piso alto, formando una sola vivienda comunicadas por una escalera interior, situada en Elche, ensanche de Carrús, frente a calle Manuel Safón Santamaría, 8, mide 51 metros cuadrados en cada planta y su figura es triangular, linda: Frente, sur, calle Manuel Safón Santamaría; espaldas, norte, con don Esteban Fernández Luengo, izquierda Oeste con calle Angel Castaño Martínez, y derecha, entrando, con don Esteban Fernández Luengo. Pendiente Inscripción, estando el título anterior inscrito Registro de la Propiedad número 1 de Elche, tomo 1.184, libro 793 Salvador, folio 106, finca número 16.578, inscripción cuarta.

Siendo el tipo para la subasta el que consta en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 11.261.000 pesetas.

Se hace constar que caso no fuere hallado el demandado en la finca objeto de subasta se considerará suficiente a efectos de notificación la publicación de este edicto.

Elche, 4 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.458.

## EL EJIDO

## Edicto

Doña María del Carmen Maldonado Villegas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Ejido (Almería),

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 176/99, a instancias de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Alcoba López, frente a la mercantil «Bernardo Maldonado, Sociedad Limitada», en reclamación de préstamo hipotecario, por lo que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica. Suerte de tierra de secano, en el paraje La Cumbre, término municipal de El Ejido, de cabida aproximada 2 hectáreas 25 áreas 80 centiáreas. Dentro de su perímetro existe un centro de manipulación de flores, con la siguiente descripción: Centro de manipulación de flores, constituida en escritura de hormigón y hierro, con una superficie construida de 600 metros cuadrados y superficie útil de 570 metros 79 decímetros cuadrados, resultantes de 40 metros de largo por 15 de ancho, y 5 metros de altura sobre pilares y cubierta mediante cerchas metálicas, y nave almacén adosada a la anterior, en su longitud de la fachada oeste de aquella, con una superficie de 184 metros 60 decímetros cuadrados, resultante de 40 metros de largo y 7 metros de ancho, la altura de los cerramientos es de 3 metros cuadrados, con seis puertas de acceso en la fachada este y una en la oeste y cuatro ventanas. Se distribuye en: A) Tres almacenes separados, de 56 metros 80 decímetros cuadrados, otro igual y otro de 71 metros cuadrados. B) Oficinas de 49 metros 63 decímetros cuadrados. C) Aseos femeninos de 21 metros 30 decímetros cuadrados. D) Aseos masculinos de 21 metros 30 decímetros cuadrados.

Otra nave, unida y comunicada con la anterior, de 1.212 metros cuadrados y edificio de 240 metros cuadrados, destinado a comedor y vestuarios de personal, dotada de dos cámaras de preenfriamiento y tres cámaras de conservación adosada al almacén existente de seis metros cuadrados, construida sobre estructura metálica cubierta de fibrocemento con aislante. Los cerramientos a base de muro de hormigón y enfoscado. El forjado de la parte dedicada a comedor y vestuarios está formado por viguetas de hormigón. Adosado a esta nave y por su costado oeste está el edificio de 600 metros cuadrados anteriormente descrito.

Otras dos naves almacenes unidas y comunicadas con las anteriores, cubiertas de dos aguas para almacenaje y manipulación de flores y hortalizas, adosadas a ambos lados de sus naves ya existentes, con superficies: El almacén 1, 1.647 metros 68 decímetros cuadrados construidos y 1.600 metros 55 decímetros cuadrados útiles. El almacén 2, 860 metros 12 decímetros cuadrados construidos y 835 metros 16 decímetros cuadrados útiles. Estas naves, anteriormente descritas, fueron ampliadas en 1.341 metros 90 decímetros cuadrados, los cuales corresponden: 365 metros 40 decímetros cuadrados construidos y 354 metros 54 decímetros cuadrados útiles en almacén para cartón, resultante de 30,20 por 12 metros, y 958,5 metros cuadrados construidos y 958,5 metros cuadrados útiles a zona de expediciones, resultante de 54,25 por 18 metros cuadrados en estructura metálica.

Linda, toda la finca: Norte, «Malce, Sociedad Limitada»; sur, parcela 210, de doña Carmen Gallejo Montoro, parcela 311, de «Malce, Sociedad Limitada» y «Quash, Sociedad Anónima»; este, Plastimer, y oeste, resto de la finca matriz, propiedad de «Quash, Sociedad Anónima».

Finca registral número 65.802 de El Ejido (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.767, libro 761, folio 160.

La expresada finca ha sido valorada en 125.250.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra la misma en primera subasta.